

• Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco José García López.

• Quinta Teniente de Alcalde: Doña Rita Carmen Navarro Sánchez.

• Sexto Teniente de Alcalde: Don Roberto Ramírez Vega.

• Séptimo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Sánchez Viera.

• Octava Teniente de Alcalde: Doña María de las Nieves García Pinalla.

SEGUNDO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido de los Decretos de Alcaldía Presidencia número 3.852 y número 3.855, ambos de fecha 16 de junio de 2015, en lo que no contradiga ni se oponga a lo acordado en este acto.

TERCERO. De esta resolución se dará traslado a los Concejales Delegados, a los Jefes de Servicio. Asimismo, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia“.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA, Dunia González Vega.

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL, Marta Garrido Insúa.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA, Dunia González Vega.

4.120

ANUNCIO

5.218

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo del actual, las Bases Específicas para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos en sus distintas modalidades para promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva”, en los términos que se inserta a continuación; y finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, las mismas han quedado aprobadas definitivamente sin necesidad

de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) in fine de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, cuya entrada en vigor se producirá una vez efectuada su publicación íntegra de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la LRBRL, y transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra tal resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

Índice

Primera. Objeto. Legislación aplicable.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos exigidos.

Tercera. Convocatoria

Cuarta. Gastos subvencionables.

Quinta. Solicitud y documentación. Plazos. Subsanación.

Sexta. Criterios de valoración de las solicitudes.

Séptima. Órgano Instructor y Órgano Colegiado.

Octava. Procedimiento de concesión. Reformulación.

Novena. Abono anticipado. Garantías.

Décima. Obligaciones del beneficiario.

Undécima. Justificación de la subvención: Plazo y Forma.

Duodécima. Reintegro de las subvenciones percibidas.

Decimotercera. Infracciones y sanciones administrativas.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Primera. Objeto. Legislación aplicable.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a través de clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que otorgue el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva. Dichas subvenciones y ayudas se regirán por las presentes bases reguladoras y por las disposiciones que se determinen en cada convocatoria específica.

2. Sólo se podrán financiar aquellos gastos realizados por los clubes deportivos que pertenezcan a alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A: Que la entidad deportiva tenga como objeto la práctica de Lucha Canaria.

Modalidad B: Que la entidad deportiva tenga como objeto la práctica de Fútbol Once.

Modalidad C: Que la entidad deportiva tenga como objeto la práctica de deportes diferentes a las modalidades A y B (Fútbol Sala, Natación, Atletismo, Gimnasia rítmica, Petanca, Bola Canaria, Balonmano, Tenis, Tenis de Mesa, Ajedrez, etc.)

3. Las presentes Bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía y demás normativa de aplicación.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos exigidos.

Podrán solicitar subvenciones las Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Santa Lucía que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que a la fecha de la Convocatoria lleven inscritas dos años o más en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el caso de llevar menos de dos años deberán haber sido beneficiarias de subvención en el año anterior a la publicación de la Convocatoria.

2. Que la actividad deportiva de la entidad se desarrolle en el municipio de Santa Lucía y tenga domicilio social en Santa Lucía.

3. No estar incursas las personas jurídicas o las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social y no ser deudor del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de las subvenciones.

5. Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía; hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

6. Que la entidad deportiva tenga como mínimo 10 fichas Federativas a no ser que no exista Federación Insular, Regional ni Nacional de la actividad deportiva.

No podrán acogerse a estas bases aquellos beneficiarios que en el año de la convocatoria se les haya concedido mediante adjudicación directa (subvención nominativa) por el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía.

Tercera. Convocatoria

La Convocatoria anual se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía y determinará el importe máximo subvencionable para cada una de las Modalidades objeto de subvención así como la/s aplicación/es presupuestaria/s.

Si existiese crédito sobrante de alguna de las modalidades se podrá destinar a otra de las modalidades.

Cuarta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos sólo se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de arbitrajes.
- Gastos de licencias federativas.
- Derechos de participación en campeonatos y competiciones.
- Cuotas de mutualidad deportiva.
- Gastos médicos, servicio de ambulancia para cubrir eventos deportivos, botiquines o farmacéuticos.
- Gastos de adquisición de equipajes.
- Trofeos, medallas, placas o diplomas.
- Material deportivo no inventariable.
- Material de oficina no inventariable (papel, sobres, tinta,...).
- Gastos de serigrafía, rotulación, así como de cartelería para la difusión de las actividades deportivas.
- Desplazamientos (transportes, combustible, dietas..).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, media pensión o pensión completa) que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.
- Productos de alimentación como agua, bocadillos, refrescos, zumos y frutas en concepto de avituallamiento para desayunos y meriendas para niños, jóvenes y adultos en los encuentros deportivos.

- Gastos de formación de deportistas y técnicos de la entidad.

- Seguros relacionados con la actividad de la entidad.

- Gastos de megafonía para la difusión del deporte.

- Creación y mantenimiento de la página web de la Entidad, debiendo aparecer un enlace a la página web del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía www.santaluciagc.com

- Tasas de aduanas por la importación de material deportivo.

- Costes de personal contratado (nóminas, IRPF y seguridad social) para la práctica deportiva con menores de 19 años con un límite de 3.000 euros por convocatoria.

- Gastos de lavandería y productos para lavar los equipajes.

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- Gastos de inversión (ordenadores, tablets, cámaras fotográficas, mobiliario, maquinaria deportiva, teléfonos, vehículos,...)

- Gastos de suministros (agua de abasto, luz, teléfono,...)

- Mantenimiento de extintores

- La realización de obras.

- La amortización de inmovilizado.

- Los costes indirectos.

- Bebidas alcohólicas.

- Subvenciones o ayudas a terceros.

- Gastos financieros correspondientes a avales ni préstamos.

- Gastos de alimentos para fiestas o celebraciones.

Quinta. Solicitud y documentación. Plazos. Subsanación.

I. Solicitud y documentación:

La solicitud de subvención se formalizarán mediante instancia, según el Modelo Normalizado que figura como Anexo I de estas Bases, y que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de este Iltre. Ayuntamiento (www.santaluciagc.com), debiendo dirigirse al Iltrmo/a Alcalde/sa – Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, y suscrita por el representante legal de la Entidad, quien especificará la calidad con la que actúa.

A dicha solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a. Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.**

b. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad.**

c. Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, acreditativa del nombramiento del representante de la entidad y de la relación de los miembros que componen sus Órganos de Gobierno así como la fecha del acuerdo de la Junta Directiva de aprobación de la petición de la subvención Modelo normalizado Anexo II*

d. Solicitud original de alta de Terceros (Datos extendido por entidad bancaria, acreditativo del IBAN de la cuenta y su titularidad.)**

e. Declaración responsable del representante legal acerca de la solicitud o no de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines según modelo normalizado. Anexo III*

f. Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecida en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Reglamento de la citada Ley. Anexo III*

g. Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos, según modelo normalizado. Anexo V*

h. Certificado actualizado del número de licencias deportivas expedido por la Federación correspondiente. No computan los equipos retirados de la competición. El Ayuntamiento podrá requerir copia de las fichas de los deportistas.

i. Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad del número de niños y niñas pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales que su funcionamiento sea entre octubre y junio dirigidas a menores de 19 años y NO estén FEDERADOS aportando el certificado. Anexo IV*

j. Certificado o informe de la aseguradora acerca de los/as niños/as asegurados/as o copia de la póliza donde manifiesten que pertenecen a las Escuelas Deportivas Municipales.

k. Declaración responsable del/a Presidente/a del nivel de competición y los desplazamientos. Anexo IV*.

l. Declaración responsable del/a Presidente/a de que tiene una sección de deporte autóctono. Anexo IV*.

m. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a Hacienda Autónoma de Canarias.

n. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a Agencia Tributaria Estatal.

o. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Seguridad Social.

Ñ. Certificado acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía.

p. En caso de concurrir a la subvención de la Modalidad C deberá acreditarse mediante certificado emitido por organismo competente con el reconocimiento del grado de minusvalía.

q. En caso de concurrir a la subvención de la Modalidad C deberá acreditarse el número de logros o clasificación en la temporada anterior para campeonatos deportivos oficiales colectivos o individuales mediante Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.

r. Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.

*Todos los Anexos deben ser presentados debidamente sellados y firmados por el representante de la Entidad.

**No será necesario aportar la documentación que obre con anterioridad en poder del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, siempre que por el interesado se indique el procedimiento o expediente en el que haya sido aportada y que la misma no haya sufrido alguna modificación y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

*** Autorización expresa para que el Ayuntamiento de Santa Lucía, obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social y con el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, Anexo I debidamente Firmado y sellado.

La solicitud, así como todos los documentos exigidos, deberán ser presentados ante el Registro General sito en la Oficina de Atención al Ciudadano del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, Avenida de las Tirajanas, número 151, sin perjuicio de su presentación en los registros de los órganos o lugares indicados en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes se especificará en cada convocatoria anual y será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. Subsanación

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a ella la preceptiva documentación y, en caso contrario, se requerirá la rectificación o complemento mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía así como en la página web www.santaluciagc.com, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente de la publicación, para que subsane y/o complemente los documentos, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá a su archivo.

Sexta. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones se determinarán conforme a la baremación siguiente según modalidad deportiva:

MODALIDAD A

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva que tenga por objeto la práctica de la Lucha Canaria será de 15.000,00 €.

a. Por licencias federativas del Club. (40 puntos)

≤ 40 10 puntos

41 – 50 20 puntos

> 50 40 puntos

b. Por nivel de competición regular o ámbito de participación del club. (20 puntos)

Primera categoría 20 puntos

Segunda categoría 15 puntos

Tercera categoría 10 puntos

c. Por antigüedad de la entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía (5 puntos).

< 5 años 1 punto

≥ 5 años 5 puntos

d. Por desplazamientos a competiciones oficiales. (25 puntos)

Autonómico ≥ a 3 desplazamientos 25 puntos

Autonómico ≤ a 2 desplazamientos 20 puntos

Insular 15 puntos

e. Por el número de menores de 19 años federados en el club. (10 puntos)

≥ 20 10 puntos

10 a 19 5 puntos

≤ 9 0 puntos

MODALIDAD B

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva con un número de fichas federativas igual o superior a 51 será de 30.000,00 €.

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva con un número de fichas federativas igual o menor a 50 será de 2.500,00 €.

a. Por licencias federativas del Club. (47 puntos)

0 – 50 0 puntos

51 – 100 20 puntos

101 – 150 30 puntos

151 - 200 40 puntos

> 200 47 puntos

b. Nivel de competición regular oficial del primer equipo. (10 puntos)

2ª Regional. 1 punto.

1ª Regional o Interinsular femenina 3 puntos

Preferente 6 puntos

3ª División Nacional o Nacional femenina 10 puntos

c. Número de equipos federados pertenecientes a la entidad en el año de la convocatoria. (8 puntos)

1-2 equipos	1 punto
3-4 equipos	2 puntos
5-6 equipos	3 puntos
7-8 equipos	4 puntos
9-10 equipos	5 puntos
11-12 equipos	6 puntos
13-14 equipos	7 puntos
≥ 15 equipos	8 puntos

d. Por antigüedad de la Entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía. (5 puntos)

< 5 años	1 punto
≥ 5 años	5 puntos

e. Por desplazamientos a competiciones oficiales regulares. Se contabilizará un sólo equipo por club, el de mayor puntuación según este criterio, independientemente de que sea de base o primer equipo. (15 puntos)

Autonómico	15 puntos
Provincial	10 puntos
Insular	5 puntos

f. Por niños y niñas que pertenezcan a las Escuelas Deportivas Municipales. Se entiende por pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales los niños y niñas no federados que realizan actividad deportiva en horario extraescolar a cargo del Club. (15 puntos)

< 20 niños/as	5 puntos
21 – 30 niños/as	10 puntos
≥ 31 niños	15 puntos

MODALIDAD C

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva con un número de fichas federativas igual o superior a 51 será de 30.000,00 €.

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva con un número de fichas federativas igual o menor a 50 será de 2.500,00 € .

La cuantía máxima de subvención por Club o Entidad Deportiva que fomente la Petanca y la Bola Canaria será de 3.500,00 €.

a. Por licencias federativas del Club. (25 puntos)

0 – 50	0 punto
51 - 100	10 puntos
101 - 150	15 puntos
151 – 200	20 puntos
> 200	25 puntos

b. Nivel de competición regular oficial. Se contabilizará un solo equipo por Club, teniendo en cuenta el ámbito regular de participación en competiciones oficiales, no contabilizando en este criterio los campeonatos clasificatorios puntuales en otros ámbitos descritos en el criterio d. (20 puntos)

Nacional	20 puntos
Autonómico	10 puntos
Insular	5 puntos

c. Por Antigüedad de la Entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía. (5 puntos)

< 5 años	1 punto
≥ 5 años	5 puntos

d. Logros o clasificación para campeonatos deportivos oficiales colectivos o individuales. Tanto en el caso de colectivos como individuales, podrán sumarse distintos ámbitos hasta la puntuación máxima de 15, no contabilizando los descritos en el criterio b. (15 puntos)

	Colectivos	Individuales
Internacional	15 puntos	5 puntos por deportista hasta un máximo de 15 puntos
Nacional	10 puntos	2 puntos por deportista hasta un máximo de 10 puntos
Autonómico	5 puntos	1 puntos por deportista hasta un máximo de 5 puntos

e. Por niños y niñas que pertenezcan a las Escuelas Deportivas Municipales. Se entiende por pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales los niños y niñas no federados que realizan actividad deportiva en horario extraescolar a cargo del Club. (25 puntos).

≤ 10 niños/as	0 punto
Entre 11 y 40 niños/as	5 puntos
Entre 41 y 80 niños/as	15 puntos
> 81 niños/as	25 puntos

f. Fomento del Deporte Autóctono. Se contabilizará la existencia de una sección federada en el club correspondiente a deportes autóctonos de Canarias. (5 puntos)

g. Fomento del deporte para personas con discapacidad. Se contabilizará la existencia de una sección o deportista federado en el club con discapacidad. (5 puntos)

Séptima. Órgano Instructor y Órgano Colegiado.

I. La Instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Jefe/a de Servicio de Subvenciones.

El citado Órgano deberá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver. Estos informes serán determinantes y tendrán carácter preceptivo. Se emitirán en un plazo de 10 días, salvo que, el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

II. El Órgano Colegiado estará compuesto por:

- a. El/a Concejal/a Delegado/a de Deportes.
- b. Dos empleados/as municipales.

III. El Órgano concedente será el/la Alcalde/sa-Presidente/a

Octava. Procedimiento de concesión. Reformulación.

1. Procedimiento de concesión:

I. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, existirá una fase de pre- evaluación en la que el Órgano Instructor verificará que los solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención.

Posteriormente, el Órgano Instructor emitirá un informe en el que debe constar los beneficiarios que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Asimismo se incluirá en el citado

informe una evaluación provisional de las solicitudes conforme a los criterios de valoración que se establezcan en las presentes Bases, y se dará traslado del expediente al Órgano Colegiado.

II. El Órgano Colegiado emitirá un informe en el que concretará el resultado de la evaluación definitiva efectuada sobre las solicitudes, aplicando los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones previstos en las presentes Bases.

III. Sobre la base del Informe del Órgano Colegiado y a la vista del expediente, el Órgano Instructor elevará al Órgano concedente, para su aprobación, una Propuesta de Resolución Provisional, que será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web www.santaluciagc.com, concediéndoles un plazo de DIEZ días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Este plazo quedará reducido a la fecha en que todos los interesados en el procedimiento manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso se elevaría a definitiva.

2. Reformulación.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, las entidades correspondientes podrán hacer uso de la posibilidad de reformular su proyecto. Las que no hagan uso de la posibilidad de reformulación, se entiende que mantienen su proyecto en los términos previstos en su solicitud. La solicitud reformulada será estudiada por el Órgano Colegiado y, en su caso de merecer su conformidad remitirá con todo lo actuado al Órgano concedente para que dicte la Resolución definitiva.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Tanto la Propuesta de Resolución Provisional como Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva.

La Resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento:

www.santaluciagc.com concediendo a los beneficiarios de la subvención un plazo de DIEZ días hábiles para aceptar la subvención concedida, mediante la presentación del modelo normalizado que se inserta en el Anexo VI*.

La Resolución Definitiva de concesión deberá contener, en su caso y de manera expresa, la relación de solicitudes desestimadas motivando su exclusión. Además contendrá la evaluación de los criterios marcados en estas bases y el detalle de la puntuación obtenida por cada uno de los beneficiarios de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución Definitiva del procedimiento no excederá de seis meses desde la fecha de publicación de cada convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución a los interesados legítima a éstos para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Novena. Abono anticipado. Garantías.

El pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en su totalidad, siempre que el beneficiario lo solicite acreditando que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, una vez presentada la aceptación en el Registro General en el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, quedando exonerado de la prestación de garantía.

Décima. Obligaciones del beneficiario

I. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

II. Que la Entidad Deportiva haya participado, siempre que sea requerida, en al menos tres actividades programadas por el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, como contraprestación por la subvención recibida, para lo cual será requerida por el Servicio Municipal de Deportes en aras de coordinar dicha participación.

III. La entidad subvencionada deberá participar en la formación deportiva que imparta el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía.

IV. Justificar ante el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

V. Someterse a las actuaciones de comprobación, y control que sean debidamente requeridas por los Órganos Municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

VI. Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto éstas se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

VII. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

VIII. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario o, en su caso, de los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

IX. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

X. Dar la adecuada publicidad en todos los eventos deportivos que participen. La imagen del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía aparecerá en la indumentaria o equipación deportiva de entrenamiento o en todo el material promocional genérico, cualquiera

que sea el soporte material empleado, además de en la página Web, medios audiovisuales y cualquier otro medio de difusión y promoción. En tales soportes la mención al Ayuntamiento de Santa Lucía, entidad patrocinadora, ocupará un lugar relevante (siempre que la normativa de la competición así lo permita) y el tamaño mínimo de la imagen del Ilte Ayuntamiento de Santa Lucía en la indumentaria deportiva será de 15 cm x 15 cm.

El nuevo formato de publicidad será exigible para la adquisición de nuevos equipajes a partir de la entrada en vigor de estas bases.

XI. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima. Justificación de la subvención. Plazo y Forma de Justificación

I. Plazo de justificación

El plazo para la realización de la actividad comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año de cada convocatoria.

El plazo para justificar finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la Convocatoria.

I. Forma de Justificación.

Los documentos con los que han de justificar los fondos recibidos son los siguientes:

a. Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las equipaciones, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). ANEXO IX*

b. Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue

concedida la subvención. Modelo normalizado Anexo VIII* .

c. Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado Anexo VIII*.

d. Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, “recibí en metálico”, etc.

e. En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición y las fechas de las mismas deberán coincidir con alguna de las del calendario.

f. En el caso de justificar gastos de personal se deberá aportar: copia compulsada del contrato de trabajo, copia de las nóminas con la firma del recibí del trabajador, copia compulsada del IRPF y de los Seguros sociales pagados.

g. En el caso de justificar el pago de las licencias federativas, podrán aportar factura emitida por la federación correspondiente así como certificado emitido por la misma.

h. Las facturas deberán contener:

- Número de factura.

- Fecha de su expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Número de Identificación Fiscal (NIF o CIF)

- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Descripción de la operación, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto correspondiente a aquéllas y su importe incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario y su contraprestación.

- Si la operación está sujeta a IGIC, deberá consignarse la base imponible y el tipo impositivo.

- En las facturas en las que consten operaciones no sujetas o exentas de IGIC, se deberá hacer referencia al precepto legal en que se basa la exención o no sujeción. Asimismo, cuando se aplique la exención legalmente prevista para los comerciantes minoristas, ello deberá expresarse en la factura correspondiente.

- En las facturas emitidas por profesionales y colaboradores, debe constar la retención a cuenta del IRPF, tiene que realizarse el ingreso correspondiente en la Agencia Tributaria y se ha de custodiar el documento acreditativo de tal extremo durante el plazo previsto por la legislación fiscal.

Duodécima. Reintegro de las subvenciones percibidas.

1. Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legal establecida, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en las presentes Bases

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención.

- En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser exigidas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Decimotercera. Infracciones y sanciones administrativas.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. En cuanto a la tipificación y el procedimiento de las infracciones y sanciones a que se refiere la presente Base, se atenderá a lo previsto en el Título IV de la Ley citada en el punto uno anterior.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
MODALIDAD Indicar una modalidad	A (Lucha Canaria) <input type="checkbox"/>	B (Fútbol Once) <input type="checkbox"/>	C (Otras modalidades) <input type="checkbox"/>
2.-DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF	
DIRECCIÓN / DOMICILIO SOCIAL		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	TELÉFONO FIJO	E-MAIL
3.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	MÓVIL	E-MAIL
		CARGO QUE OSTENTA	

4.-EXPONE
Que de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, publicada en el BOP número _____ de fecha _____ de _____, y según acredita, reúne los requisitos solicitados y acepta expresamente los términos contenidos en las Bases Reguladora de los requisitos y obligaciones que en ella se contienen.

5.- SOLICITA
- Que, ateniéndose a lo establecido en la Base Cuarta de las bases Reguladoras, y habiendo presentado la documentación exigida, le sea concedida la subvención para que puedan afrontar los gastos para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva. Adjunto proyecto de gastos e ingresos para el que se solicita dicha subvención. - El abono anticipado de la subvención, ya que sin la entrega de dichos fondos no se puede realizar la actuación objeto de la subvención.

6.- MANIFIESTA						
QUE AUTORIZO al Ayuntamiento de Santa Lucía para obtener la acreditación de que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con los siguientes Organismos Públicos:***						
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Recaudación Municipal</td> <td><input type="checkbox"/> Agencia Tributaria Estatal</td> <td><input type="checkbox"/> Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>Firma y Sello</td> <td>Firma y Sello</td> <td>Firma y Sello</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Recaudación Municipal	<input type="checkbox"/> Agencia Tributaria Estatal	<input type="checkbox"/> Seguridad Social	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello
<input type="checkbox"/> Recaudación Municipal	<input type="checkbox"/> Agencia Tributaria Estatal	<input type="checkbox"/> Seguridad Social				
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello				

7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN BASE QUINTA

Marque con una X aquella documentación que aporte adjunta a esta solicitud.

- Fotocopia compulsada del CIF o NIF de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI del/a representante de la Entidad.
- Certificado de los miembros que componen sus Órganos de Gobierno. Anexo II.
- Solicitud original de alta de Terceros (Datos extendido por entidad bancaria, acreditativo del IBAN de la cuenta y su titularidad.) **
- Declaración responsable del representante. Anexo III.
- Declaración responsable del representante. Anexo IV.
- Certificado y/o informe de la aseguradora acerca de los/as menores asegurados/as y/o copia póliza.
- Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos. Anexo V.
- Certificado actualizado del número de licencias deportivas expedido por la Federación correspondiente.
- Certificado emitido por organismo competente con el reconocimiento del grado de minusvalía, Modalidad C
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a Hacienda Autónoma de Canarias.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corrientes de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar. _____

Santa Lucía, a _____ de _____ de _____
 Representante Legal
 (Firma y sello de la Entidad)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

“Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía.

El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional.

La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente.

El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II

Don./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en su calidad de secretario/a de la entidad _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

- 1.- Que el representante legal de la entidad es D/Dña _____
- 2.- Que en reunión de Junta Directiva celebrada el día ____ de _____ de _____, aprobó solicitar la subvención para Entidades Deportivas, de Municipio de Santa Lucía correspondiente al ejercicio _____.
- 3.- Que la actual Junta Directiva fue elegida el día ____ de _____ de _____, y la cual fue modificada, en su caso, el día ____ de _____ de _____ y está compuesta por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente en Santa Lucía, a ____ de _____ de _____

Vº Bº

El/la Secretario/a

El/la Presidente/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLEDATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: D^o/D^a. _____
 N.I.F./D.N.I.: _____

En calidad de Representante Legal de la Entidad _____
 con número de C.I.F. _____ comparezco y DECLARO bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pudiera incurrir QUE:

- a. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecida en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- b. Que NO he recibido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas
- c. Que SI he recibido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, el Organismo y por el importe que se cita:

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Instituto Insular de Deportes		
Gobierno de Canarias		
Otros Ayuntamientos		
Especificar otros ingresos		

- d. Que sin la entrega del abono anticipado de la subvención no podré realizar el desarrollo de las actividades programadas en relación a este deporte.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Sello de la Entidad

El/la Presidente/a

Fdo.: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLEDATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: Dº/Dª. _____

N.I.F./D.N.I.: _____

En calidad de Representante Legal de la Entidad _____

con C.I.F. _____ comparezco y DECLARO bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pudiera incurrir, que los datos a valorar en la solicitud de subvención son los siguientes:

PRIMERO.-

MODALIDAD A

- a. Por nivel de competición regular o ámbito de participación del club

Primera categoría	
Segunda categoría	
Tercera categoría	

- b. Por desplazamientos a competiciones oficiales.

Autonómico \geq a 3 desplazamientos	
Autonómico \leq a 2 desplazamientos	
Insular	

MODALIDAD B

- a. Nivel de competición regular oficial del primer equipo.

2ª Regional.	
1ª Regional o Interinsular femenina	
Preferente	
3ª División Nacional o Nacional femenina	

- b. Por desplazamientos a competiciones oficiales regulares.

Autonómico	
Provincial	
Insular	

MODALIDAD-C

a. Nivel de competición regular oficial.

Nacional	
Autonómico	
Insular	

b. Logros o clasificación para campeonatos deportivos oficiales colectivos o individuales.

Internacional	
Nacional	
Autonómico	

c. Fomento del Deporte Autóctono.

--

SEGUNDO.-

Que en la actualidad SI/NO constan niños/as pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales.

Que en las Escuelas Deportistas Municipales, constan deportistas menores de 19 años NO están Federados entre octubre y junio del año de la convocatoria son _____. En caso afirmativo se debe aportar copia de la póliza de la aseguradora donde consten los datos de los asegurados.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable

En _____ a _____ de _____ de _____.

Sello de la Entidad

El/la Presidente/a

Fdo.: _____

ANEXO V

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS, AÑO DE LA CONVOCATORIA, debidamente sellado y firmado.

Plantilla de datos que tiene que contener el proyecto subvencionado.

1. Actividades a realizar durante el año, debe incluir los siguientes datos:

- a. Tipo de Actividad

- b. Objetivo y descripción de las actividades.

- c. Calendario de las actividades.

Adjunto proyecto y los calendarios en Word de las actividades a realizar.

2. Presupuesto de Gastos e Ingresos de la actividad a realizar, debe incluir los siguientes datos:

GASTOS		INGRESOS	
	€	Ayuntamiento de Santa Lucía	€
		Otras subvenciones	€
		Recursos propios	€
Total de gastos	€	Total de ingresos	€

En _____ a _____ de _____ de _____

Representante Legal
(Firma y sello de la Entidad)

Fdo.: _____

ANEXO VI

Nº EXPEDIENTE	
---------------	--

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO.

1.-DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DIRECCIÓN / DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	MÓVIL	TELÉFONO FIJO	E-MAIL
2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DOMICILIO			MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	MÓVIL	CARGO QUE OSTENTA
3.-EXPONE			

Que habiéndose concedido una subvención mediante Decreto Alcaldía núm. _____ de fecha _____, para que puedan afrontar los gastos para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, por importe de _____.

4.- DECLARA

Que, habiendo sido notificada la resolución definitiva, MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA la subvención concedida, así como las condiciones establecidas en el citado Acuerdo comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

5.- SOLICITA

El abono anticipado de la subvención concedida en el citado Acuerdo, ya que sin la entrega de dichos fondos no se puede realizar la actuación objeto de la subvención.

Santa Lucía, a _____ de _____ de _____

Representante Legal
(Firma y sello de la Entidad)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

“Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía.

El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional.

La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente.

El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

ANEXO VII

Nº EXPEDIENTE			
MODALIDAD <small>Indicar una modalidad</small>	A (Lucha Canaria) <input type="checkbox"/>	B (Fútbol Once) <input type="checkbox"/>	C (Otras modalidades) <input type="checkbox"/>

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS

1.-DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF /CIF
DIRECCIÓN / DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	MÓVIL	E-MAIL
2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN			MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	MÓVIL	E-MAIL

Ante el mismo comparece y como mejor proceda,

3.-MANIFIESTA

Que presenta ante este Ayuntamiento la documentación de justificación de la subvención para la realización de ENTIDADES DEPORTIVAS, por importe de _____ €, requerida en la Base Undécima de las Bases Reguladoras, según convocatoria de fecha : _____.

- Declaración responsable del representante. Anexo VIII.
 Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación. Anexo IX.
 Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado. Anexo X.
 Facturas originales.
 En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición y las fechas de las mismas.
 En el caso de justificar gastos de personal se deberá aportar: copia compulsada del contrato de trabajo, copia de la nómina con la firma del recibí del trabajador, copia compulsada del IRPF y de los Seguros sociales pagados.
 En el caso de justificar el pago de las licencias federativas, podrán aportar factura emitida por la federación correspondiente así como certificado emitido por la misma.

Y por ello,

4.- SOLICITA:

Que, previo los trámites pertinentes, le sea admitido el presente escrito, a los efectos de la justificación de la subvención.

Santa Lucía, a _____ de _____ de _____

Representante Legal

(Firma y sello de la Entidad)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

“Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía.

El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional.

La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente.

El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLEDATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: D^o/D^{ña}. _____
 N.I.F./D.N.I.: _____

En calidad de Representante Legal de la Entidad _____
 con número de C.I.F. _____ comparezco y DECLARO bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que
 pudiera incurrir QUE:

- a. Los documentos justificativos del gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada.
- b. Que NO ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas
- c. Que SI ha Que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas , el Organismo y por el importe que se cita:

ORGANISMO O INSTITUCION QUE FINANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Instituto Insular de Deportes		
Gobierno de Canarias		
Otros Ayuntamientos		
Especificar otros ingresos		

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable
 En _____ a _____ de _____ de _____.

Sello de la Entidad

El/la Presidente/a

Fdo.: _____

ANEXO IX

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO Y LOS GASTOS REALIZADOS, debidamente sellado y firmado.

Modelo de cómo debe aportar el proyecto subvencionado.

1. Actividades realizadas en la temporada del siguiente año de la convocatoria, debe incluir los siguientes datos:

- a. Tipo de Actividad
- b. Objetivo logrados y descripción de las actividades realizadas.
- c. Calendario de las actividades de las competiciones.
- d. Descripción de los gastos realizados.
- e. La publicidad de los equipajes, y la difusión de la financiación en cualquier medio.

Adjunto proyecto en Word de las actividades a realizar.

En _____ a _____ de _____ de _____

Representante Legal
(Firma y sello de la Entidad)

Fdo.: _____

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

5.219

En el suplemento de notificaciones (Tablón Edictal Único) del Boletín Oficial del Estado número 140, de 10 de junio de 2016, se ha publicado anuncio de notificación de 26 de mayo de 2016, de Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía ordenando a quien/es fuera/n los propietarios, de las obras necesarias para REFUERZO Y CONTENCIÓN DE TALUD, en el lugar denominado Lomito de Las Lajas, de este término municipal; Expediente: 105/2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido realizar notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tejeda a, diez de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Francisco J. Perera Hernández.

4.234

Cantidad, a instancia de Francisca Rivero Santana, contra Cresar, S.L. y Arpe Canarias, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.11.16, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cresar, S.L. y Arpe Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

4.072

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.220

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 772/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Francisca Rivero Santana. Demandados: Zancopé Canarias, S.L., Dayfa Canarias, S.L., Cresar, S.L., Arpe Canarias, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 772/2015, en materia de Reclamación de

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.221

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 306/2016. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mahfoud Lalchal. Demandados: Vasile Poienar y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 306/2016 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Mahfoud Lalchal contra Vasile Poienar y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.16 a las 09:25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así